

PRINCIPIOS BÁSICOS



NUEVO MANDATO



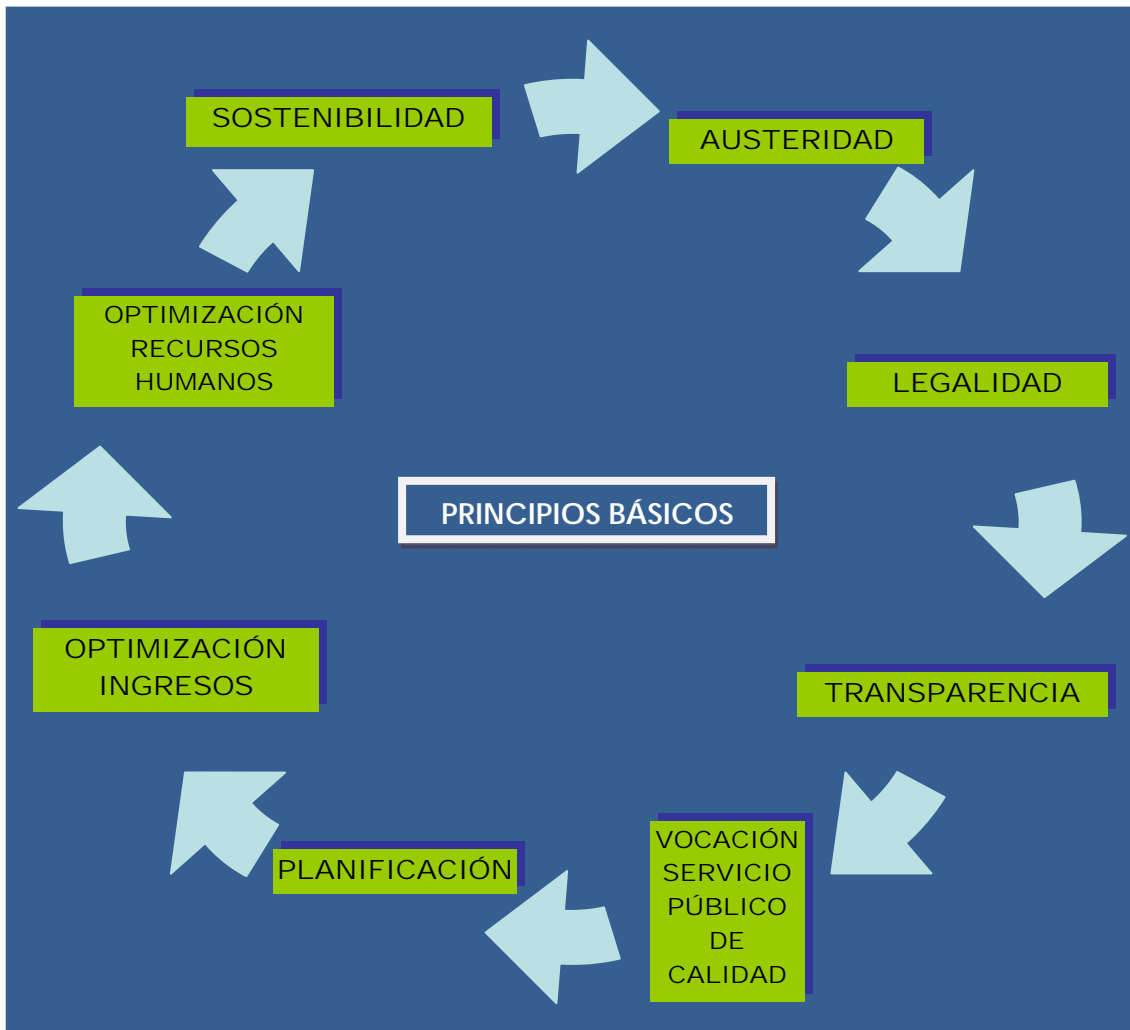
## PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBEN INSPIRAR EL NUEVO MANDATO

---

Recién celebradas las elecciones del 22 de mayo, y habiéndose constituido las nuevas Corporaciones Locales, comienza un motivante pero difícil periodo de cuatro años de gestión municipal para los cargos electos, en un contexto marcado por la crisis económica, por la necesidad de recortar el gasto público y por las dificultades para acceder al crédito bancario.

Por todo ello, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en conjunción con la Comisión de Régimen Económico y Buenas Prácticas Profesionales del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Valencia, realiza las siguientes recomendaciones a los cargos electos de la Comunidad Valenciana, con la intención de ayudarles a gestionar sus Entidades Locales y con la convicción de que las sugerencias propuestas comprenden objetivos comunes y compartidos por todos nosotros.

Creemos firmemente que los principios básicos que deben inspirar el nuevo mandato (cuya importancia es independiente del orden expositivo) en las Entidades Locales valencianas deben ser los siguientes:



## PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBEN INSPIRAR EL NUEVO MANDATO

---

**1.- AUSTERIDAD.** *Situación concreta, en términos de consumo, en la que éste se restringe conscientemente para frenar ciertos déficits o desequilibrios graves y posibilitar así la reconstrucción de un excedente de ingresos que permita el aumento del ahorro y la inversión.*

La situación económica de las finanzas públicas en la actualidad requiere una reducción y control del gasto superior al realizado hasta ahora. Los riesgos inherentes al déficit público excesivo en el conjunto de las Administraciones Públicas son demasiado elevados como para tener la suficiente determinación en la reducción del gasto público.

El momento actual requiere una gran responsabilidad y sentido de Estado por parte de los poderes públicos.

También se exige a las Entidades Locales el correlativo esfuerzo para colaborar en que España logre cumplir los compromisos adquiridos con Bruselas, puesto que los mercados financieros (que prestan dinero con un coste mayor o menor según su confianza en el país) están muy pendientes del resultado de este esfuerzo.

Existen cuatro puntos en los que cabe focalizar este principio:

1.1.- Retribuciones de los cargos electos. A efectos de controlar el gasto público se recomienda seguir el protocolo de la FVMP, disponible en su página web.

1.2.- Limitación de cargos de confianza. Se recomienda que las Corporaciones Locales tengan únicamente los puestos de confianza que resulten imprescindibles para las tareas a ellos encomendadas.

1.3.- Priorización del gasto. Las nuevas Corporaciones Locales deben analizar qué gastos son realmente los obligatorios, cuales los necesarios, y cuales pueden ser prescindibles, al menos con carácter coyuntural durante un par de ejercicios.

1.4.- Déficit cero. Las Entidades Locales deben cumplir la estabilidad presupuestaria, solicitando retención de crédito para realizar cualquier tipo de gasto, no llevando a cabo gastos sin consignación presupuestaria, y evitando los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

**2.- LEGALIDAD.** *El principio de legalidad es un principio fundamental del Derecho público reconocido expresamente por la Constitución (arts. 9.1 y 103.1), que supone el sometimiento pleno de la Administración a la ley y al Derecho. El principio de legalidad establece la seguridad jurídica y es la regla de oro del Derecho público y en tal carácter actúa como parámetro para decir que un Estado es un Estado de Derecho, pues el poder tiene su fundamento y límite en las normas jurídicas.*

Ante el comienzo de un nuevo mandato, y ante las crecientes y visibles demandas de los ciudadanos de un mayor rigor en la gestión de los caudales públicos, es necesario observar la normativa legal de aplicación a los entes locales, fundamentalmente en materia de haciendas locales, contratación pública, régimen local, estabilidad presupuestaria y función pública (gestión y selección de personal).

## PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBEN INSPIRAR EL NUEVO MANDATO

---

**3.- TRANSPARENCIA.** *Conjunto de normas, procedimientos y conductas que definen y reconocen como un bien de dominio público toda la información generada o en posesión de las Administraciones Públicas. La transparencia se sustenta en los derechos de libre expresión e información.*

Las cinco Áreas de transparencia que se evalúan en el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos son las siguientes: a) Información sobre la Corporación municipal; b) Relaciones con los ciudadanos y la sociedad; c) Transparencia económico-financiera; d) Transparencia en las contrataciones de servicios; e) Transparencia en materias de urbanismo y obras públicas.

El mayor rigor en las cuentas públicas requiere asimismo una mayor transparencia que sea percibida por los ciudadanos. Medidas como aprobar, remitir y exponer la liquidación del presupuesto y de la cuenta general de la Entidad en tiempo y forma, publicar en la página web de cada Corporación los aspectos más relevantes de las mismas, un acceso público, fácil y ágil a las ordenanzas municipales, a las convocatorias de subvenciones públicas, a cursos, trámites de contratación, selecciones de personal..., coadyuvan a dotar a los vecinos de una percepción más honesta y legítima de cada Entidad Local.

**4.- VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD.** *Moderna visión de la Entidad Local como organización prestadora de servicios que pretenden satisfacer las necesidades de sus ciudadanos, que debe conocer bien al ser la más cercana, poniendo empeño en hacerlo con eficacia, eficiencia y calidad.*

Las Administraciones Públicas deben satisfacer en el ámbito local las necesidades de los ciudadanos dentro del marco legal aplicable, pasando de la tradicional visión del administrado a la del vecino.

Corresponde a cada Corporación que toda su organización responda al cumplimiento de las citadas necesidades, debiendo percibir a los vecinos como clientes a los que prestar un servicio público de calidad.

Los vecinos exigen que con sus tributos se presten unos servicios adecuados y proporcionales a su contribución en el ingreso.

**5.- PLANIFICACIÓN.** *La planificación es un proceso de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos. La planificación es una actividad continua, un reajuste permanente entre medios, actividades, fines y procedimientos.*

Los nuevos tiempos, la normativa de estabilidad presupuestaria, y la escasez de recursos demandan una mejor planificación a largo plazo, más rigurosa y exigente, que abarque al menos todo el mandato (planificación estratégica).

Se recomienda que las nuevas Corporaciones planifiquen qué actuaciones e inversiones desean ejecutar durante el horizonte temporal del mandato, para después distribuir esa corriente de gastos junto con sus correlativas fuentes de ingresos a través del presupuesto anual en los distintos ejercicios (planificación operativa).

## PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBEN INSPIRAR EL NUEVO MANDATO

---

*"La elaboración de los presupuestos en el sector público se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria".*

**6.- OPTIMIZACIÓN DE INGRESOS.** *Optimizar es buscar la mejor forma de hacer algo, o hacer un uso amplio y a conciencia de algo para obtener el máximo beneficio. Optimizar ingresos no es subir impuestos, sino utilizar todas las fuentes de financiación de las que dispone un ente local; maximizar los ingresos y rentabilizar el patrimonio municipal, explotando todos los recursos disponibles.*

Es la otra cara de la moneda del saneamiento financiero. Frente a las actuaciones sobre el área de gastos (optimización, recortes y austeridad), también cabe actuar sobre el área de ingresos, poniendo el énfasis en algunas medidas que no tienen porqué conllevar el incremento en la presión impositiva:

6.1.- Mejoras en la gestión, recaudación e inspección tributaria, implantándola donde no se realice.

6.2.- Potenciación del uso de tasas y precios públicos.

6.3.- Practicando la liquidación definitiva del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en base al coste real.

6.4.- Ajustando la presión fiscal a la calidad, nivel y volumen de los servicios públicos prestados (en muchos casos incrementados con servicios no obligatorios que generan un gasto adicional "competencias impropias").

**7.- OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.** *Conseguir el mejor rendimiento posible de la plantilla, garantizando un uso eficaz, económico y eficiente de la misma, y unos resultados adecuados de su trabajo que redunden en un mejor servicio público y funcionamiento de la Entidad Local.*

Constatada la escasez de recursos, deviene necesario disponer de una plantilla de personal ajustada, no sobredimensionada, prestando atención a su constitución, no sólo en cuanto al contenido del propio puesto de trabajo, sino también en cuanto a los resultados que produce en la calidad de la prestación de los servicios públicos.

Se recomienda que las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana gestionen de una manera eficiente las amplias capacidades del personal a su servicio en un ambiente cordial para un mayor entendimiento, rendimiento e implicación, especialmente de los Habilitados Estatales, toda vez que éstos constituyen los funcionarios de más nivel en la Administración Local, poseen el mayor grado de conocimiento de cada Corporación, y una elevada formación multidisciplinar.

## PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBEN INSPIRAR EL NUEVO MANDATO

---

**8.- SOSTENIBILIDAD.** *Principio inspirador aplicable a cualquier tipo de actuación pública o privada, basado en aunar criterios sociales, económicos y medioambientales.*

Cualquier actuación pública que cumpla criterios de sostenibilidad va a generar un importante valor añadido a la misma, puesto que garantizará que la prestación de un servicio público no solo es eficiente, sino que está inspirada en principios sociales y además tiene en cuenta la incidencia de la misma en el medio ambiente.

Por otro lado, la sostenibilidad está íntimamente relacionada con la Ley de lucha contra la morosidad, dado que el incumplimiento de los plazos legales de pago puede generar importantes externalidades negativas en el campo económico y social, afectando a las empresas y autónomos que trabajan para las Entidades Locales. Asimismo, la progresiva reducción del plazo legal de pago (50 días en 2011) y la falta de liquidez, pueden suponer un elevado coste en reclamaciones por intereses de demora, por lo que se recomienda efectuar una adecuada gestión financiera, ajustando los gastos de la Entidad a sus ingresos reales.

Valencia, junio de 2.011.



**Federació  
Valenciana  
de Municipis  
i Províncies**



**COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES-TESOREROS  
Y SECRETARIOS-INTERVENTORES DE LA ADMINISTRACION LOCAL**